OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y BIOCAR DEL EJE SAS

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN A TODO COSTO DE TRES (3) CARROS Y TRES (3) MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
VALOR	El valor del contrato será hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($4,882,740). Teniendo en cuenta que la oferta económica es la diferencia entre el valor de la totalidad de los kilos a contratar y el valor se los servicios, el adjudicatario se compromete a consignar el 100% valor total a la Dirección del Tesoro Nacional, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
CONTRATISTA:	BIOCAR DEL EJE SAS
NIT	901.405.943-8
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE - IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
DEPENDENCIA:	DIVISIÓN DE SERVICIOS

Entre la **CAMARA DE REPRESENTANTES**, Entidad Estatal de la Rama Legislativa del Poder Público, creada por mandato Constitucional, compuesta e integrada conforme lo dispuesto en el Titulo VI de la Constitución Política de 1991, con autonomía administrativa según la ley 5 de 1992, facultada para celebrar contratos a través del Director Administrativo según lo señalado en el parágrafo 2º, del numeral 4, del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009, representada para el presente acto por **JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.709.205, en su calidad de Jefe de la División Jurídica de la Cámara de Representantes, conforme resolución de nombramiento No. 870 del 01 de noviembre de 2023 y acta de posesión No. 870 de esta misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación del Representante Legal de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, conforme a la Resolución No. 0002 del 02 de enero de 2020, modificada por la Resolución 1247 del 4 de agosto de 2020, "Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 0809 del 16 de abril del año 2018", en uso de sus facultades legales, quien en adelante y para todos los efectos previstos en el presente acuerdo contractual se denominará como **LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, y de la otra, **BIOCAR DEL EJE SAS**, identificada con el NIT 901.405.943-8,con domicilio en la ciudad de Pasto, constituida mediante documento privado del 23 de julio de 2020 de Accionistas de Manizales, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Manizales, el 27 de agosto de 2020 bajo el No. 86292 del Libro IX y posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto el 04 de diciembre de 2020, con el No. 22544 del Libro IX, representada en este acto por **JEISSON REINEL RIVERA GÓMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.030.533.573 de Bogotá, en su condición de Representante Legal, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025, que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES suscribió el 05 de abril de 2025 el CONTRATO DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025 con BIOCAR DEL EJE SAS, identificado con Nit No. 901.405.943-8, cuyo objeto consiste en: "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN,*

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y BIOCAR DEL EJE SAS

DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN A TODO COSTO DE TRES (3) CARROS Y TRES (3) MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES".

2.- Que, de acuerdo con las condiciones, se estableció el valor del contrato así:

"El valor del contrato será hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($4,882,740). La Cámara de Representantes no erogara dinero alguno del valor que se pacte en el contrato resultante.

Teniendo en cuenta que la oferta económica es la diferencia entre el valor de la totalidad de los kilos a contratar y el valor se los servicios, el adjudicatario se compromete a consignar el 100% valor total a la Dirección del Tesoro Nacional, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.

El contratista deberá consignar en la siguiente cuenta:
ENTIDAD BANCARIA: Banco Agrario
NUMERO DE CUENTA: 300700011442
NOMBRE DE LA CUENTA: DTN - REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 101

En el ANEXO B - INSTRUCTIVO PAGO PSE BANCO AGRARIO, se encuentra descrito elproceso que se deberá seguir para realizar la transacción.

Una vez realizada la consignación se deberá allegar el soporte al supervisor del contrato para la respectiva verificación."

3.- Que, de acuerdo con las condiciones del contrato, el plazo pactado, se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio".*

4.- Que, mediante acta de inicio, suscrita entre el supervisor del CONTRATO DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025 y el contratista, se estableció como fecha de inicio el 04 de abril de 2025.

5.- Que teniendo en cuenta la solicitud de fecha 30 de mayo de 2025, realizada por el Ingeniero Cesar Augusto Quiroga León, en su calidad de Jefe de la División de Servicios de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, en la cual señala entro otras cosas, que:

" *En mi condición de Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, actuando como supervisor del contrato CPS_1375_2025 cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN A TODO COSTO DE TRES (3) CARROS Y TRES (3) MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES" por medio del presente, me permito solicitar una prórroga de un (1) mes calendario para el presente contrato, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista en la cual cita lo siguiente:*

"HECHOS

1. El contrato CPS_1375_2025 con objeto contractual "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN A TODO COSTO DE TRES (3) CARROS Y TRES (3)

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y BIOCAR DEL EJE SAS

MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES" tenía plasmado su ejecución desde las fechas 5/04/2025 11:00:00 PM hasta 4/06/2025 12:00:00 PM con una duración de 2 meses como está estipulado en el Secop II, de acuerdo a las obligaciones contractuales la entidad estatal debía suministrar para nosotros en calidad de contratistas para cumplir con el debido proceso la siguiente información.

- *Toda la información suministrada ante el RUNT.*
- *Estar a paz y salvo por conceptos de multas e infracciones.*
- *Los vehículos estar libres de cualquier medida cautelar.*
- *Fichas técnicas y tarjetas de propiedad.*

1. Toda esta información para avanzar con el proceso de desintegración física total a todo costo, podemos concluir que logramos ejecutar 4 automotores identificados con las placas CTW539, MAY406, OQE45A y OQE46A los cuales ya fueron desintegrados y cancelada su matrícula inicial.

2. A raíz de varias solicitudes a las entidades pertinentes, tenemos dos vehículos pendientes

MAZDA 3 CTW679 tiene un error en la base de datos del RUNT, que no cuenta con su corrección de ejes; y MOTOCICLETA OQE46A tuvo una causal de rechazo por parte de la DIJIN ya que sus guarismos de identificación fueron alterados es por ello que a la fecha existe la imposibilidad de ejecución ya que contamos con un 66.6 % del contrato ejecutado.

SOLICITUD:

Se solicita de acuerdo a los hechos anteriormente plasmados y ante las pruebas que vamos adjuntar se nos de una adición en tiempo de un mes respecto a la ejecución del contrato, ya que con las herramientas que nos provee la entidad estatal no alcanzamos y falta inclusive mayor información que es una de obligaciones del contratante, es por ello que expresamos la imposibilidad de culminar el contrato.

En atención a lo mencionado por el contratista, la Supervisión se permite certificar que, mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2025, el contratista remitió la certificación de desintegración de los vehículos OQE45A, OQE47A, CTW539, MAY 406, lo cual se verificó en el RUNT encontrándose en estado DESINTEGRADO (ADJUNTO ARCHIVO)

En cuanto a los vehículos CTW679 Y OQE46A, se tienen las siguientes novedades:

VEHICULO MAZDA CTW 679. El automotor al momento de generar certificado de desintegración arroja un error en sus ejes por tal motivo en la plataforma todavía no aparece desintegrado, sin embargo, esta solicitud de corrección ya fue radicada ante la autoridad competente (ADJUNTO ARCHIVO)

VEHICULO SUZUKI OQE46A. El automotor tuvo una observación de rechazo por parte de la DIJIN, por tal motivo la Entidad está realizando el trámite correspondiente ante la Unidad de Estafas de la Fiscalía con el fin de continuar con la ejecución del contrato, sin embargo, esta situación a retrasados las gestiones que debe adelantar el contratista, y por ello, no fue posible cumplir dentro del plazo establecido en el contrato.

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y BIOCAR DEL EJE SAS

Dado lo expuesto, la supervisión solicita dar viabilidad a la petición de prórroga realizada por el contratista al encontrar justificada y probada la motivación de la misma.

Se adjunta carpeta con todos los soportes para su respectiva verificación".

6. – Que la Corporación, con el fin de conservar la integridad del contrato estatal y con el fin de guarda correspondencia en su clausulado, considera viable realizar la presente modificacion al CONTRATO DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025.

6.- Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución financiera y contractual, y los fines que con ellos se persiguen.

7. - Que la presente modificacion no implica erogaciones para la corporación y por lo tanto no habrá ningún reconocimiento económico adicional al contratista.

8. -Que, en ocasión a lo anterior, y con el fin de lograr el adecuado cumplimiento del objeto del CONTRATO DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025, el supervisor solicita modificar EL PLAZO DE EJECUCION del contrato en tres meses.

Por lo anterior, las partes acuerdan modificar la siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PROROGAR, el plazo de ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025, en tres meses, esto es hasta el 03 de julio de 2025.

Por lo tanto, la clausula **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN,** del contrato quedará así:

"*El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio".*

SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas del CONTRATO DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025 continuarán vigentes y sin modificación o aclaración alguna.

TERCERA. - EROGACIONES. La aclaración del contrato no genera ninguna erogación económica a cargo de la entidad contratante ni reconocimiento económico a favor del CONTARTISTA.

CUARTA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las vigencias de las garantías aportadas de acuerdo con el presente OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025.

QUINTA. – PUBLICACIÓN: El presente OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025, será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública vigente.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_1375_2025 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y BIOCAR DEL EJE SAS

En constancia se acepta en la ciudad de Bogotá D.C., a los 3 días del mes de junio de 2025.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE SUSCRITO CON LA ACEPTACION ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: Ronald Alejandro Góngora Leal - Contratista División Jurídica